

# RECOMENDACIONES PARA LA MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN PLANTAS INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS. COVID19



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

Se deberá atender a las recomendaciones indicadas en la **Resolución 135/2020** del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la **Disposición 5/2020** de la SRT en lo atinente a los aspectos de Higiene y Salud en el Trabajo en el marco de la emergencia pandemia COVID-19.



En cuanto a los residuos de elementos de protección personal (EPP), desechables o reutilizables dañados, generados en las plantas, independientemente de si se trata de los barbijos de uso obligatorio por emergencia pandemia COVID-19, u otro EPP desechable o reutilizable dañado, dado que estuvo en contacto con un usuario, se recomienda su gestión diferencial, en especial:

- 1.** Capacitación del personal en la colocación, retiro, frecuencia de recambio y almacenamiento de los mencionados EPP.
- 2.** Realizar una recogida específica y diferenciada respecto de otros tipos de residuos.
- 3.** Establecer los lugares en planta para la disposición de estos EPP, los que deberán estar identificados y en cantidad suficiente de acuerdo a cada planta.
- 4.** Los contenedores destinados a la disposición deberán estar claramente identificados con la leyenda "EPP desechados" o similar. Se recomienda que cada sistema contenedor esté compuesto por un contenedor primario (bolsa de polietileno estanca, de capacidad adecuada) y un contenedor secundario para su fácil manipulación.
- 5.** Estos contenedores no deben ser utilizados para otros residuos industriales o domésticos.
- 6.** Los EPP desechados se deben inertizar rociando con dilución 1:50 de lavandina (1 parte de lavandina comercial en 50 partes de agua), preparada en el momento del uso y una vez cerrado el contenedor colocar fecha y leyenda "No Abrir". Dejar en aislamiento durante al menos 72 horas. Pasado ese lapso, podrá gestionarse como residuo industrial no especial o residuo especial según sus características.
- 7.** Establecer el lugar de planta de almacenamiento transitorio de donde serán retiradas por el transportista de residuos industriales no especiales/ especiales con destino a un operador de residuos industriales no especiales/ especiales.